

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 76-25

19 de abril de 1976

A : LOS DIRECTORES DE PERSONAL, OFICIALES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Nuevo Salario Mínimo a Regir Efectivo el 1 de Mayo de 1976 y 1 de Enero de 1977

La Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo dispone que el salario mínimo en la industria de la educación en Puerto Rico aumenta de \$1.90 a \$2.05 la hora, a partir del 1 de mayo de 1976 y a \$2.20 a partir del 1 de enero de 1977.

Efectivo al 1 de mayo de 1976 el salario mensual equivalente, en base a la jornada semanal de 37.5 y 40 horas, será de \$333.13 y \$355.33 respectivamente.

Efectivo al 1 de enero de 1977 el salario mensual equivalente, en base a la jornada semanal de 37.5 y 40 horas, será de \$357.50 y \$381.33 respectivamente.

Les agradeceremos que tomen las medidas pertinentes para cumplir con estas disposiciones.

Cordialmente,

Andrés Medina Peña
Director Interino